



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 009 2014 00101 00
Demandante(s)	TEXTILES RISARALDA S.A
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO ARCILA FERNANDEZ
Asunto	INCORPORA IMPUESTO PREDIAL Y CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	1463V

Incorpórese al presente libelo la factura de impuesto predial arribada por el apoderado de la parte ejecutante, subrayando esta Dependencia que la prenombrada no corresponde al avalúo catastral del inmueble objeto de cautela, dado que este valor lo certifica la Oficina de Catastro Municipal correspondiente por requerimiento expreso de esta Agencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

No obstante, la parte demandante da cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia del 4 de abril de 2022 (fl. 272), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 256 y s.s.) tiene un valor más alto que el catastral arribado (archivo 02 digital); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



término de diez (10) días del avalúo comercial sobre el 100% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **012-60343** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Copacabana-Antioquia, cuantificado en la suma de **\$1.480.469.005**

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dada362a459a1c9e904810bd4a640148f9f044bc7b9bf153d561a95f45f4e4**
Documento generado en 15/06/2022 11:45:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**